

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS EN LOS PAÍSES DE LA UE

-¿Cuál es el estado actual de las fronteras?

Los países de la UE mantienen las fronteras abiertas para el transporte y entrada de mercancías a sus países, sin existir restricciones a la movilidad de mercancías.

El transporte de mercancías desde España no tiene ninguna barrera comercial.

No obstante, hay que tener en cuenta lo siguiente:

En Lituania permanecen cerrados algunos puntos fronterizos.

En Grecia respecto al transporte de mercancías por carretera, están abiertos los pasos fronterizos de Kakavia, Krystallopigi y Exochi (los tres con Albania), Evzoni (Macedonia del Norte), Nymfóa, Ormenio y Promachonas (los tres con Bulgaria) y Kipi (Turquía). Asimismo, cabe señalar que la mayoría de los pasos fronterizos terrestres de Grecia con los países limítrofes están abiertos únicamente entre las 07:00 y las 23:00 y sólo se permite la entrada por ellos en determinados supuestos (entre ellos, se incluye el transporte de mercancías). La única excepción es el paso fronterizo de Promachonas, en la frontera con Bulgaria, abierto 24h/7d.

En Eslovenia las fronteras para el tráfico internacional están abiertas en los siguientes pasos:

Italia: Vrtojba – St. Andrea, Fernetiči – Fernetti, Škofije – Rabuiese, Krvavi potok –Pesse.

Austria: Karavanke – Karawankentunnel, Ljubelj – Loiblunnel, Šentilj (autopista) – Spielfeld (Autobahn).

Hungría: Dolga vas – Redics, Pince (autopista) – Torniyzentmiklos (autopista).

Croacia: 32 pasos fronterizos

Los marítimos de Piran y Koper y los aeropuertos de Ljubljana Brnik, Maribor y Portorož.

-¿Existen “green lanes” para acelerar el paso de fronteras por transportistas? ¿Cuáles son?

En los países de la UE no existen condiciones de este tipo, sin embargo, si existen, especialmente para productos perecederos, material de primera necesidad y suministros médicos en los Países Bajos para el acceso a Bélgica en el en el cruce de frontera Hazeldonk, así como en Lituania, Eslovaquia, Dinamarca, Bulgaria, Austria y Alemania.

- ¿El transportista debe cumplimentar y/o portar algún tipo de documentación adicional a la habitual? ¿Es obligatorio portar prueba PCR u otro tipo de test de salud?

No, no es necesaria la cumplimentación de documentación adicional. No se requiere portar prueba PCR ni de cualquier otro tipo de test de salud.

Como excepciones para los trabajos de transporte internacional:

En la República Checa las condiciones de entrada son: a) estar en posesión de un documento identificativo como ciudadano checo o comunitario; b) poseer uno de los siguientes documentos: contrato de trabajo en el que indique que realiza dichas funciones, prueba de la competencia profesional del conductor, o una confirmación de trabajador de transporte internacional; y, c) deberán llevar un equipo de protección respiratoria (mascarilla) si durante los 14 días previos han permanecido más de 12 horas en territorio calificado de alto riesgo.

En el Reino Unido y Bélgica los transportistas deberán observar las normas establecidas para los viajeros procedentes de España.

En Lituania deben, desde el 15 de septiembre, deben rellenar a su entrada en el país (aire o mar) o en el plazo de 12 horas (si entran por tierra) un formulario del National Center for Public Health (<https://keleiviams.nvsc.lt/en/form>). Además, mantendrán 14 días de aislamiento, cuando no estén trabajando o hasta la fecha de su partida (si es inferior a 14 días,) siempre que regresen de un país incluido en la lista con nivel de contagio superior a 25 por cada 100.000 habitantes. No necesitan realizar prueba PCR.

En Letonia si presentan síntomas de la enfermedad tendrán que hacerse una prueba PCR al llegar y mantener un aislamiento de 14 días cualquiera que sea el resultado. Este aislamiento se acorta si el transportista debe abandonar antes el país, teniendo que informar previamente a la Policía.

En Italia los transportistas procedentes de Estados miembros de la UE, además de portar la documentación habitual y comunicar su llegada al Departamento de Prevención del ambulatorio médico local (ASL) competente a nivel territorial, deben completar un formulario de entrada.

En Grecia podrán ser sometidos a una prueba COVID a su llegada a Grecia.

En Francia, como a cualquier viajero se les exige, la declaración jurada que tiene que redactar confirmando no tener síntomas de infección por Covid 19. No presentar los documentos justificativos de esta circunstancia puede dar lugar a que se deniegue la entrada en la frontera.

En Finlandia desde el 1 de octubre de hasta el 22 de noviembre, las autoridades finlandesas solicitan de manera voluntaria que se realicen pruebas PCR previas al viaje a Finlandia a los viajeros y transportistas procedentes de países de mayor incidencia, como es el caso de España. Los viajeros que permanezcan en Finlandia durante menos de 72 horas tampoco precisan ponerse en cuarentena ni realizar una segunda prueba, aunque vengan de países como España.

- ¿Se exigen controles sanitarios en la frontera?

No, no existen controles sanitarios extraordinarios en frontera adicionales a los que habitualmente se hayan realizado dependiendo de la mercancía de la que se trate.

- ¿Existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito?

No, no existen condiciones especiales para las operaciones de transporte de tránsito.

Como excepciones:

En la República Checa, para los que realicen operaciones de transporte de tránsito (duración de la estancia inferior a 12 horas) las condiciones de entrada son: a) estar en posesión de un documento identificativo como ciudadano comunitario; y, b) llevar un equipo de protección respiratoria

En Eslovenia y Croacia, el transportista debe abandonar el territorio esloveno a las 12 horas de su entrada.

En Bulgaria se determina el lugar en el que deben permanecer los camiones y los conductores. En los casos en que los conductores de camiones que transportan mercancías para otros países tengan autorización de paso de tránsito por Bulgaria, pero prohibición de entrada a otro país fronterizo con Bulgaria no podrán salir del país.

CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD DE PROFESIONALES (VIAJES DE NEGOCIOS Y TEMPOREROS)

A continuación, se indican las condiciones de entrada de profesionales de empresas españolas por motivo de negocios en algunos Estados Miembros de la UE. El resto de países que no citan en la presente circular, no imponen condiciones particulares ni exigen medidas especiales para la entrada en sus países.

REPÚBLICA CHECA:

A partir del 21 de septiembre de 2020 los que lleguen a la República desde España, salvo los que transiten por la República Checa por un máximo de 12 horas y los menores de 5 años, que hayan permanecido durante los últimos 14 días por más de 12 horas en el territorio español tienen las siguientes obligaciones:

1. Antes de llegar a la República Checa informar a la Oficina Regional de Higiene checa sobre su llegada a través del cumplimiento del Formulario de Llegada electrónico - www.prijezdovyformular.cz
2. Después de cumplimentar el formulario y enviarlo, cada persona recibirá en su correo electrónico un email de confirmación con un código QR. Es necesario guardar dicho email o imprimirlo para poder exhibirlo en caso de control fronterizo o control en territorio checo.
3. De modo inmediato - a más tardar los 5 días después de la entrada al territorio checo - someterse, a cargo del interesado, a una prueba de RT-PCR para SARS CoV-2 y comunicar el resultado de la prueba a la Oficina Regional de Higiene correspondiente a su lugar de estancia a más tardar los 7 días después de la entrada al país. Hasta que se haya obtenido un resultado negativo, dichas personas deben usar equipo de protección respiratoria (mascarilla). Se aceptan también resultados de pruebas RT-PCR para SARS CoV-2 realizadas en España antes de la llegada. Deben realizarse dentro de 72 horas antes de ser presentado el resultado a la Oficina Regional de Higiene correspondiente después de la llegada al país. En caso de no comunicar el resultado de la prueba de RT-PCR para SARS CoV-2 dentro de los 7 días permitidos, la Oficina Regional de Higiene ordenará a la persona guardar una cuarentena de diez días.

REINO UNIDO:

Se deberá guardar cuarentena durante 14 días, contados a partir del día siguiente a su llegada al país, de forma obligatoria, salvo en las exenciones que se contemplan.

Los profesionales procedentes de España deberán facilitar su información de contacto a través de un formulario online que puede cumplimentarse hasta 48 horas antes de su viaje al Reino Unido: <https://www.gov.uk/provide-journey-contact-details-before-travel-uk>. A su llegada a Reino Unido las autoridades pueden requerir al pasajero una copia impresa del documento cumplimentado recibido por email o mostrar el documento en su dispositivo móvil. A través del código QR que contiene el documento, las autoridades pueden comprobar el correcto cumplimiento del formulario.

La información suministrada en el formulario será utilizada para labores de rastreo en caso de positivos y para comprobaciones en el cumplimiento de la cuarentena.

Las medidas de aplicación son las siguientes:

- Hay controles aleatorios en las fronteras para garantizar que se han cumplimentado los datos.
- La policía dispone de poderes para verificar el confinamiento.

En los casos de viajes de profesionales, se deberá presentar en la frontera además del formulario de localización, una carta que incluya al menos lo siguiente: datos personales con nombre y dirección, datos del contrato con su empleador, tipo del trabajo a desarrollar en UK. Si se dispone de tarjeta de identificación con foto, emitida por el empleador, se deberá presentar en la frontera.

No se requiere hacer cuarentena y cumplimentar el formulario de localización aplicables para pasajeros en Tránsito aéreo en el Reino Unido, que no pasen el control de aduanas.

Es importante tener en cuenta los cambios que se van a producir en cuanto a la circulación de personas a partir del 31 de diciembre, cuando termine el periodo transitorio establecido tras la salida del Reino Unido de la UE.

PORTUGAL:

Existen requisitos especiales para entrar en los Archipiélagos de las Azores y de Madeira que se aplican tanto a viajes profesionales como de turismo.

POLONIA:

En caso de dar positivo en un test PCR, o haber estado en contacto con una persona que da positivo por COVID-19, se debe guardar cuarentena durante 10 días a contar desde el día siguiente de su ingreso en el país.

PAÍSES BAJOS:

Se exige 10 días de cuarentena. No se aplica a desplazamientos de negocios, si bien el gobierno recomienda prudencia y desplazamientos mínimos.

LITUANIA:

Antes de entrar al país se solicita cumplimentar un documento electrónico del National Center for Public Health (Ministerio de Sanidad), que permite obtener un código QR necesario para entrar. Si la entrada es por carretera, se debe cumplimentar dentro de las 24 horas siguientes a la entrada.

Asimismo, se debe aportar un certificado de PCR realizado 72 horas antes de entrar en el país. También se exige 14 días de aislamiento posteriores, que podrán reducirse a 10 si se realiza una prueba PCR no antes del octavo día desde el ingreso al país y su resultado es negativo (el levantamiento de la cuarentena se producirá en el momento en que la clínica que haya realizado el test comunique el resultado negativo a las autoridades sanitarias locales a través de un sistema interno).

LETONIA:

Se debe rellenar antes de la entrada un documento en el que confirma por escrito que se observará las medidas de seguridad epidemiológica establecidas en el país y en el se proporciona información de contacto y de la estancia. Esta información se transmite a la Policía que velará por el cumplimiento de los 10 días de aislamiento obligatorio a la entrada en el país. Si puede abandonar el país antes de terminar la cuarentena previa comunicación a la policía. No es obligatorio el confinamiento en caso de viajes de negocios para personas que planeen realizar

una inversión superior a 1 millón de € o cuya inversión genere 20 puestos de trabajo; personas que se desplacen en el marco de una licitación internacional; y, desplazamientos para proveer de mercancías o servicios a empresas letonas, si estos no pueden ser satisfechos por otras empresas letonas. En todas estas excepciones se debe de viajar con un permiso adecuado, es decir un documento justificativo. En este caso se aconseja que se contacte previamente con la Agencia de Inversiones y Desarrollo de Letonia (liia.gov.lv).

ITALIA:

Se requiere:

1. Presentar declaración de haber sido sometido a prueba molecular o antigénica realizada mediante hisopo y resultado negativo dentro de las 72 horas anteriores a su ingreso al territorio nacional.
2. Someterse a una prueba molecular o antigénica; al llegar al aeropuerto, puerto o lugar fronterizo (cuando sea posible) o dentro de las 48 horas posteriores a su ingreso en el drive in más cercano (de manera gratuita).

Además se debe comunicar la entrada en el territorio italiano al Departamento de Prevención de la Autoridad Sanitaria competente y cumplimentar un formulario de entrada que se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2020/08/modulo_rientro_da_estero_13_08_20_con_misure.pdf.

Siempre que no surjan síntomas de COVID-19 y que no haya habido estancias o tránsitos en uno o más países con riesgo medio-alto en los 14 días anteriores a la entrada en Italia, la obligación de aislamiento fiduciario y test se exceptúan en determinados casos, entre otros, en el caso de persona (independientemente de su nacionalidad) que entre en Italia por un período no superior a 120 horas por necesidades comprobadas de trabajo, salud o urgencia absoluta, con la obligación, al expirar dicho plazo, de abandonar inmediatamente el territorio nacional.

IRLANDA:

Se aplica a la entrada un periodo de autoaislamiento durante dos semanas y se debe cumplimentar a la entrada un impreso con información que podrá ser utilizada por las autoridades para contactar al viajero y verificar su localización.

HUNGRÍA:

Hasta el 31 de octubre de 2020 no pueden entrar ciudadanos extranjeros salvo aquellos que certifiquen de forma fehaciente (en inglés o húngaro) que han pasado la enfermedad COVID-19 en los seis meses anteriores al momento de presentarse en la frontera. No obstante, si el motivo de la entrada en Hungría del ciudadano extranjero es un viaje de negocios o un viaje con fines comerciales, el ciudadano extranjero podrá entrar en Hungría sin restricciones si a la entrada justifica su motivo fehacientemente.

Las autoridades sanitarias húngaras podrán realizar inspecciones físicas a la llegada a Hungría, reservándose el derecho a denegar la entrada en caso de detectar síntomas de contagio.

Se incluye el siguiente link de la policía húngara (en inglés) con un modelo sugerido que pueden cumplimentar los viajeros por motivo de negocios a Hungría.
<http://www.police.hu/en/content/information-on-general-rules-of-border-crossing>

GRECIA:

Hasta al menos el 12 de octubre se exige la realización, dentro de las 72 horas inmediatamente anteriores a su viaje, de un test RT-PCR orofaríngeo o nasofaríngeo y acreditar con un certificado el resultado negativo de la prueba (los menores de 10 años están eximidos de esta obligación) en idioma inglés y en el que constaran el nombre y el nº del pasaporte o documento de identidad.

Asimismo, se debe rellenar el formulario de localización del viajero (PLF, en sus siglas en inglés) con más de 24 horas de antelación al viaje a Grecia en caso de hacerlo en avión y entre 48 y 72 horas si es por mar o carretera. En dicho formulario se proporcionará información detallada la estancia. El formulario, que no está disponible en idioma español, debe cumplimentarse accediendo a este enlace: <https://travel.gov.gr/#/form> Una vez cumplimentado, el viajero recibirá un e-mail de confirmación de la remisión del PLF y, posteriormente, el propio día del viaje a media noche, recibirá otro e-mail con un documento que incluye un código QR, que deberá descargarse o imprimirse y llevarse consigo para mostrar antes del embarque y a la llegada al aeropuerto/puerto/puesto fronterizo. En caso de no contar con un código QR, las compañías aéreas o marítimas pueden impedir que el viajero embarque. Las autoridades fronterizas griegas pueden impedir la entrada en Grecia del viajero e, incluso, que le impongan una multa de 500 euros).

Recordar que hasta el 12 de octubre están suspendidos los vuelos entre Grecia y Cataluña.

FRANCIA:

Se exige la declaración jurada de no haber estado en contacto con personas contagiadas ni presentar síntomas, que debe presentarse a la compañía aérea correspondiente o que puede exigirse al pasar la frontera.

No se aplicarán medidas sanitarias excepcionales, salvo las aplicables a todos los viajeros que presenten síntomas de Covid- 19 y que consisten en una cuarentena o aislamiento decretado por el prefecto competente.

FINLANDIA:

Se recomienda una cuarentena de 14 días, que puede ser obligatoria si las autoridades sanitarias lo consideran necesario por causas como, por ejemplo, de haberse encontrado con pasajeros contagiados en el mismo medio de transporte. Desde el 1 de octubre hasta el 22 de noviembre las autoridades finlandesas solicitan de manera voluntaria que se realicen pruebas PCR previas al viaje a los viajeros procedentes de países de mayor incidencia, como es el caso de España.

Los viajeros que permanezcan en Finlandia durante menos de 72 horas no precisan ponerse en cuarentena ni realizar una segunda prueba, aunque vengan de países como España.

A partir del 23 de noviembre los viajeros que lleguen de países con mayor incidencia, como es el caso de España, deberán presentar de manera obligatoria antes de su viaje a Finlandia un certificado de prueba de PCR negativa realizada en menos de 72 horas antes de la llegada.

En cuanto a cómo justificar el motivo del viaje, no hay un formulario específico. Lo que es necesario es poder demostrar a la satisfacción del agente finlandés en la aduana que se trata de un viaje de negocios o de trabajo, por lo que se recomienda, además de la documentación

oportuna, llevar también una carta de la empresa española y de la empresa finlandesa en la que se señale el motivo del viaje y se identifique a la persona que va a realizar el desplazamiento.

ESTONIA:

Las personas procedentes de España están sometidas a una cuarentena de 14 días. Podrán evitar el aislamiento de 14 días si se someten a una prueba PCR en el mismo aeropuerto, puerto o frontera terrestre cuyo resultado se conocerá en el plazo de 24 horas. De ser su resultado negativo, el interesado deberá someterse a otra prueba PCR transcurridos al menos 7 días desde la realización de la primera.

Hasta conocer el resultado de la primera prueba, el viajero debe permanecer en aislamiento. En el caso de que el resultado de esta primera prueba sea negativo, y durante los 7 primeros días hasta realizarse la segunda, el interesado podrá realizar determinadas actividades como ir a trabajar o realizar la compra aunque, se recomienda evitar todo contacto con otras personas que no sea estrictamente necesario. Si el resultado de la segunda prueba también es negativo, no hay ninguna limitación.

ESLOVENIA:

La empresa puede entrar a Eslovenia con un certificado PCR negativo de no más de 48 horas, una reserva de hotel y el formulario habitual A1 (formulario que debe tener el trabajador para realizar el trabajo y vigente desde el año 2010).

Es necesario presentar una PCR negativa para no tener que hacer cuarentena si se es de un país con situación sanitaria desfavorable, como es el caso de España. La cuarentena es de 10 días.

ESLOVAQUIA:

Para la entrada a Eslovaquia, hay que optar por una de las dos siguientes alternativas:

(A) presentar el resultado negativo de una prueba de COVID hecha con menos de 72 horas de antigüedad,

(B) someterse a una cuarentena – en este caso hay que hacer las gestiones que se enumeran a continuación:

- (i) registrarse en <https://korona.gov.sk/en/ehranica/> antes de llegar (conviene guardar un resguardo de registro en el caso de que haya que presentarlo a la policía eslovaca),
- (ii) permanecer en cuarentena domiciliaria que termina al cabo de 10 días si no presenta ningún síntoma de la enfermedad,
- (iii) de manera voluntaria, se puede hacer una prueba de COVID cuyo resultado negativo permite terminar la cuarentena, pero esta prueba se puede realizar como muy pronto 5 días después de la llegada en Eslovaquia.

DINAMARCA:

Los españoles que deseen entrar en el país deberán justificar un motivo razonable para hacerlo. Será posible la realización de viajes de negocio, siendo suficiente como prueba en este caso, un correo electrónico relacionado con dicho viaje, donde se recoja la hora y el lugar en el que se vaya a celebrar la reunión que motiva la entrada en el país. Será necesario, además, aportar los datos de una persona en Dinamarca que pueda corroborar los datos aportados.

Se les podrá denegar la entrada a territorio danés, cuando las autoridades policiales observen signos evidentes que permitan suponer un contagio por coronavirus, tales como fiebre o tos seca, independientemente del país del que se proceda.

De momento no es necesario portar o realizar a la llegada a Dinamarca ninguna prueba PCR o cualquier otro test de salud.

La cuarentena de 14 días sólo está recomendada para aquellos que entran en Dinamarca procedentes de países considerados de riesgo, como España. Se trata en todo caso de una recomendación y no de una imposición.

CROACIA:

Antes de viajar a Croacia, las autoridades del Ministerio de Interior de Croacia recomiendan (aunque no es obligatorio) que se rellene online el formulario en el siguiente enlace <https://entercroatia.mup.hr/Edit>, proporcionando información sobre su entrada y estancia en Croacia, lo que facilitará el contacto con las autoridades croatas y la asistencia en casos de nuevos brotes de coronavirus.

No es necesario someterse a cuarentena de 14 días, pero se recibirá de la policía fronteriza un folleto en el que se indican las medidas epidemiológicas de obligado cumplimiento, y se podrá imponer esta cuarentena de forma puntual si las autoridades aduaneras consideran que hay riesgo de que el viajero hubiera estado en contacto con la enfermedad. Asimismo, se les recomendará que durante 14 días desde su llegada limiten a lo imprescindible las salidas de su alojamiento.

CHIPRE:

Sólo se permite la entrada en Chipre a viajeros provenientes de España si pertenecen a determinados grupos de personas, como son: los ciudadanos de nacionalidad chipriota (con su cónyuge e hijos aunque ostentaran otra nacionalidad), los extranjeros residentes legales en Chipre y las personas contempladas en la Convención de Viena. En estos casos se exige prueba RT-PCR negativa realizada en las 72 horas anteriores al viaje y someterse a autoaislamiento de 14 días. 48 horas antes del final de la cuarentena deben someterse a otra prueba RT-PCR.

BÉLGICA:

Desde el 1 de agosto, todas las personas que viajen a Bélgica en avión o en barco, y el resto de personas que viajen a Bélgica en cualquier otro medio de transporte, excepto si van a estar menos de 48h en Bélgica o regresan a Bélgica tras una estancia fuera no superior a 48 horas, deben rellenar, en las 48h antes de su llegada, un Formulario de ubicación de pasajero.

Desde el 4 de setiembre, España ha pasado a estar en la zona roja, considerándose de alto riesgo, salvo Tenerife, El Hierro, La Gomera y La Palma que están en zona naranja.

Para el viajero procedente de zona roja se exige un test PCR y cuarentena desde su llegada a Bélgica. La cuarentena será de 7 días si el test es negativo. El test deberá realizarse al 5º día.

Próximamente Bélgica establecerá un formulario de autoevaluación que podría, caso por caso, eximir de la obligación de realizar test y cuarentena.

No es obligatoria la cuarentena para pasajeros en tránsito.

En caso de desplazamiento profesional esencial de corta duración (menos de 48 horas) tanto de entrada como de salida de Bélgica, se debe indicar esa opción en el formulario y no serán obligatorias ni la cuarentena ni la realización de un test.

AUSTRIA:

En el caso de que se llegue por vía aérea hay que consignar los datos y el alojamiento de la persona. En todo caso se exige una prueba PRC negativa realizada en las 72 horas anteriores al viaje.

ALEMANIA:

España es considerada zona de alto riesgo. Por tanto, es necesario:

- Cuarentena de acuerdo con las normas que rigen para cada *Land* – región- del país.
- Realización de la prueba PCR con resultado negativo. Dicha prueba puede realizarse en el país de origen en las 48 horas anteriores al retorno, o en el país de destino en las 72 horas siguientes. En este segundo caso la prueba en Alemania es gratuita.
- A partir del 15 de octubre de 2020, solo podrá finalizar la cuarentena a partir del quinto día desde la entrada en Alemania, siempre que se haya obtenido un resultado negativo en la prueba PCR.